

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

**EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS
PLAN GENERAL DE TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA 2008-2011
MEMORIA AMBIENTAL**

EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

PLAN GENERAL DE TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA 2008-2011

MEMORIA AMBIENTAL



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETO DE LA MEMORIA AMBIENTAL.....	3
3. TRAMITACIÓN.....	4
4. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.....	5
5. VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.....	5
5.1. Adecuación a la Ley 9/2006 y a los criterios del Documento de Referencia.....	5
5.2. Adecuación al contenido del Plan.....	6
5.3. Alcance de la evaluación.....	6
6. PROPUESTA DE ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA.....	6
7. IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS DEL PLAN Y MEDIDAS CORRECTORAS.....	8
8. EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS	14
9. DETERMINACIONES AMBIENTALES A CONSIDERAR EN LA PROPUESTAS DEL PLAN	18



1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Memoria Ambiental sobre el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2008-2011, promovido por Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Siguiendo lo establecido en el art. 12 de la citada ley, la Memoria Ambiental se elabora de forma conjunta por parte del Órgano Ambiental (Consejería de Medio Ambiente) y el Órgano Promotor (Consejería de Turismo, Comercio y Deporte).

2.- OBJETO DE LA MEMORIA AMBIENTAL

La Ley 9/2006, de 28 de abril, establece en su artículo 3 la necesidad de someter a evaluación ambiental, los planes y programas, así como sus modificaciones que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente. Esta determinación ha sido adoptada por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 13 y 14 de junio de 2007 y publicada en el BOJA el 20 de julio de 2007.

El Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía presentado se encuentra incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley, ya que está elaborado y aprobado por una Administración pública y establece el marco para la futura autorización de proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental en materia de turismo. En base al procedimiento de evaluación ambiental definido en la citada Ley y de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 22, se formula la presente Memoria Ambiental.

El objeto de la Memoria Ambiental es valorar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta del programa, analizar el proceso de evaluación, el informe de sostenibilidad ambiental, las consultas realizadas y la previsión de los impactos significativos de la aplicación del Plan. Asimismo, en la Memoria Ambiental se incluyen las determinaciones finales que deban incorporarse a la propuesta del Plan.



3.- TRAMITACIÓN

El Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2008-2011 ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en el título III de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

El procedimiento de Evaluación Ambiental se inició con la comunicación por parte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte a la Consejería de Medio Ambiente de la iniciación de la tramitación del citado Plan. A dicha comunicación se acompañaba una evaluación de los aspectos establecidos en el artículo 18 de la Ley 9/2006.

En base a este documento de inicio, la Consejería de Medio Ambiente identificó a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado a los que se debía consultar y llevó a cabo dicho trámite de participación en el proceso de evaluación ambiental del Plan.

La Consejería de Medio Ambiente elaboró un documento de referencia con los criterios ambientales estratégicos e indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables. Así mismo, en dicho documento se consideró el resultado de la información pública y se determinó el contenido, con la amplitud y nivel de detalle necesario, que debía contemplarse en el Informe de Sostenibilidad Ambiental que debía ser elaborado por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Una vez elaborado dicho documento de referencia fue remitido al órgano promotor.

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte elaboró el Informe de Sostenibilidad Ambiental siguiendo los criterios establecidos en el documento de referencia elaborado por el órgano ambiental y según el contenido establecido en el artículo 8 de la Ley 9/2006. Dicho documento, junto con la versión preliminar del Plan, fueron sometidos a una fase de consultas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la citada Ley.

Finalizada la fase de consultas la Consejería de Medio Ambiente y la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, formulan la presente Memoria Ambiental sobre el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía.



4. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

El proceso de evaluación ambiental del Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía se ha llevado a cabo según lo previsto en la Ley 9/2006. En dicho proceso de evaluación ambiental se ha realizado una identificación de los potenciales impactos ambientales que podrían derivarse de la aplicación del Plan. La evaluación ambiental estratégica ha permitido la integración de los aspectos ambientales y la corrección de los posibles efectos ambientales negativos significativos de la aplicación del Plan desde la fase inicial del proceso de planificación.

Se han integrado las consideraciones ambientales en la toma de decisiones del proceso de planificación del sector turístico, garantizando así soluciones sostenibles y eficaces.

Asimismo, se ha dado cumplimiento a otro de los grandes objetivos de la citada Ley, que consiste en la transparencia y participación ciudadana a través del acceso a una información exhaustiva y fidedigna del proceso planificador.

5. VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

5.1 Adecuación al contenido exigido por la Ley 9/2006 y a los criterios contenidos en el Documento de Referencia.

El Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) elaborado por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte identifica, describe y evalúa de forma correcta los posibles efectos significativos ambientales que pueden derivarse de la aplicación del Plan, respondiendo su contenido al fijado en el Anexo I de la Ley 9/2006, de evaluación ambiental de planes y programas.

Así mismo, incorpora el contenido y alcance del documento de referencia propuesto por la Consejería de Medio Ambiente, respondiendo a las directrices marcadas en dicho documento en cuanto a criterios ambientales estratégicos, objetivos de planificación ambiental, principios de sostenibilidad, principios de conservación de la biodiversidad y sistema de indicadores ambientales.



5.2. Adecuación al contenido del Plan

La evaluación realizada en el Informe de Sostenibilidad Ambiental ha tenido en consideración cada uno de los elementos que conforman el Plan. Se han abordado los siguientes aspectos: Situación del turismo andaluz, análisis ambiental y territorial del Plan para conocer la situación actual y el escenario tendencial, selección de la opción más adecuada entre las alternativas posibles, estimación de los posibles efectos ambientales derivados del desarrollo del Plan sobre los elementos estratégicos del territorio, sobre la planificación sectorial implicada, sobre la planificación territorial y sobre las normas aplicables, seguimiento, evaluación y publicidad.

5.3 Alcance de la evaluación

El Informe de Sostenibilidad Ambiental ha evaluado la presencia y consideración de elementos ambientales, la coherencia externa con los principios y directrices de protección ambiental y desarrollo sostenible, la coherencia con la situación ambiental identificada en el diagnóstico y la coherencia interna entre objetivos, diagnóstico, medidas, indicadores y programa de seguimiento.

6. PROPUESTA DE ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

Se establece un análisis comparativo de las modalidades turísticas de alojamiento residencial y alojamiento reglado, así como su incidencia en las tres facetas de la sostenibilidad, ambiental, económica y social.

En relación con el medio ambiente y la sostenibilidad ambiental, el Plan apuesta claramente por la alternativa que apoya el turismo de servicios en detrimento del residencial, como principal estrategia para reconducir la tendencia negativa detectada, tanto en la situación actual como en el escenario tendencial, derivada del efecto negativo que el modelo basado en el crecimiento sostenido de la urbanización, tiene sobre la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad y también, sobre el aumento desmesurado de los flujos relacionados con el consumo de recursos y la generación de residuos y emisiones.

La alternativa cero o no realización del Plan determinaría efectos ambientales claramente desfavorables por la intensificación de los procesos de ocupación y desarticulación del territorio. Con la no realización del Plan, dados los objetivos finales señalados en el mismo, se prevé una evolución del contexto ambiental marcado por los factores que se exponen a continuación:



- a) Continuación del modelo residencial, vacacional y climático, impulsor del intenso crecimiento urbano seguido fundamentalmente en amplios tramos del litoral regional. Este modelo se convertiría en el principal agente configurador del territorio.
- b) Pérdida de los beneficios ambientales asociados a la fórmula de intervención.
- c) Acentuación de los procesos indeseables, desde el punto de vista ambiental, que son expresamente abordados por el Plan:
- Ocupación irreversible de áreas naturales y rurales (sellado de suelos, alteración del ciclo hidrológico, eliminación de vegetación natural, pérdida de biodiversidad, homogeneización y canalización de los paisajes, etc.).
 - Acentuación de los procesos relacionados con el metabolismo urbano (consumo y vertido de agua, gasto energético en climatización, residuos,...)
 - Incremento de las necesidades de movilidad (áreas residenciales de baja densidad, dependientes de equipamientos y servicios externos).
 - Aumento de emisiones de contaminantes y de gases de efecto invernadero (GEI) que inciden en el cambio climático.
- d) Pérdida de los beneficios ambientales asociados a la adicionalidad financiera.



7. IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS DEL PLAN Y MEDIDAS CORRECTORAS

Por lo que respecta a la incidencia sobre sostenibilidad, medio natural y biodiversidad en el espacio turístico del posicionamiento del Plan hacia la potenciación del modelo basado en el alojamiento reglado y en la oferta de servicios, cabe señalar los siguientes efectos globales:

- Deceleración en la pérdida de superficie y fragmentación de los sistemas naturales, en especial en el litoral, donde el crecimiento urbanístico con fines residenciales y vacacionales es la principal amenaza a la integridad de los espacios naturales. Medidas concretas del Plan General de Turismo Sostenible, como el apoyo al tejido productivo local que soporte este tipo de modelo inciden también en su consolidación futura.
- Deceleración de la ruptura de la conectividad de hábitats, aspecto de importancia elevada por la necesidad de mantener la conectividad de espacios naturales en territorios cada vez más antropizados y por la importante responsabilidad del crecimiento urbanístico asociado al turismo residencial en la pérdida de conectividad general.
- Mantenimiento de los procesos ecológicos que sustentan los espacios naturales protegidos y sus comunidades biológicas, resultado de un modelo menos consumidor de suelo, agua, energía y, en general, de menos huella ecológica.
- Contención de la degradación debida al uso público de los espacios naturales protegidos. Este es un efecto de relevancia media en los espacios del litoral y algunos concretos del interior. La regulación del uso público por diversificación de destinos y una mejor dotación de infraestructuras de uso público, que mejore la capacidad de acogida de los espacios naturales, son medidas contempladas en el Plan, así como también el aumento de los recursos destinado a la mejora, valorización y protección del patrimonio natural.
- Aumento de la concienciación de la población del entorno de los espacios naturales hacia el interés común de preservar su calidad. La acción tiene una importancia media pues en los primeros años del Plan, para lograr el cambio de paradigma del turismo residencial al de alojamiento reglado, serán muy importante la autorregulación y el cambio de orientación empresarial y municipal, que serán facilitados si son apoyados, e incluso reclamados, por la población local. Incide en ello el Plan a través del reforzamiento de la identidad del espacio turístico y las medidas destinadas a aumentar la generación de empleo y renta en los territorios que sustentan espacios naturales valorizados en su actividad turística.



No obstante, es previsible que bajo estos efectos generales de carácter positivo, el desarrollo del Plan conlleve efectos ambientales negativos de carácter parcial vinculados, por lo general, a espacios o elementos de especial fragilidad ambiental.

Por ello, aunque el modelo elegido, en cuanto fomenta la reducción de las tendencias de crecimiento actuales, incorpora en sí mismo las medidas correctoras de la incidencia actual y previsible de la actividad, sin embargo, será necesaria la aplicación de medidas de control en las futuras fases de desarrollo del Plan, cuando se alcance mayor concreción de las actuaciones y cuando se determinen desviaciones a lo largo del Programa de Seguimiento.

Los previsible efectos ambientales de los Programas y Medidas del Plan, y la orientación con la que deberán plantearse las medidas de corrección y control de los efectos negativos, son los siguientes:

7.1. Programa I. Adecuación del espacio turístico

7.1.1. Probables efectos ambientales significativos

La propuesta de intervención sobre el espacio turístico concentra los principales efectos ambientales positivos del Plan, en cuanto desarrolla un modelo que no potencia las tendencias actuales de crecimiento urbano, a las que se asocian los efectos más nocivos de la actividad turística sobre el medio ambiente y la sostenibilidad.

Los programas y acciones pretenden fomentar la diferenciación del espacio turístico resaltando y protegiendo el papel de sus elementos naturales, culturales y paisajísticos, regenerando ámbitos degradados y mejorando paisajes y, finalmente, mejorando su cualificación ambiental, reforzando su capacidad de carga, ordenando los usos y promoviendo la integración de medidas que mejoren el comportamiento del aparato productivo y reduzcan consumos y emisiones.

Sin embargo, la mejora de la capacidad de acogida puede repercutir en un incremento de la afluencia turística, lo que en el litoral podría tener una incidencia negativa, local e indirecta, si se incrementa la presión sobre los recursos más frágiles, y un impacto indirecto sobre la biodiversidad y directo sobre el paisaje por la mejora y ampliación de las infraestructuras. En los conjuntos monumentales es el patrimonio construido y la calidad de vida de los residentes lo que pudiera verse afectado de un modo indirecto por los incrementos en la afluencia, el tráfico y las visitas.



Los impactos identificados serían de tipo indirecto, de duración temporal generalmente, se darían a corto plazo, y serían reversibles, de magnitud mínima, aunque en algunos casos podrían ser acumulativos.

7.1.2. Medidas Correctoras

Para el litoral, el Plan plantea políticas activas de gestión del uso, a través de la desestacionalización de la demanda, y de reducción de consumos y vertidos, aumentando la eficiencia en el funcionamiento del aparato turístico y la calidad ambiental en su entorno. Igualmente, para los centros monumentales se incorporan medidas destinadas a fomentar su adecuación y gestión, mejorar y rehabilitar el patrimonio cultural y ampliar su oferta, combinada con otros atractivos para diluir las presiones.

Complementariamente, en las posteriores fases de desarrollo del Plan, la mejora en la utilización de los destinos deberá asociarse a medidas de regulación del uso en función de su capacidad de carga, especialmente en aquellos puntos de mayor fragilidad ambiental (centros residenciales, espacios naturales protegidos, otras zonas sensibles).

Finalmente, la traslación de las propuestas a Proyectos deberá ajustarse a la normativa ambiental de aplicación, ya sea relativa a espacios naturales protegidos, patrimonio natural o prevención de riesgos e impacto ambiental.

7.2. Programa II. Fortalecimiento del tejido empresarial andaluz

7.2.1. Probables efectos ambientales significativos.

De estas acciones es previsible, de forma directa, la profundización en la sostenibilidad económica y social de la actividad turística, al mejorar la renta y el empleo generados, de forma indirecta, debe afectar positivamente a la sostenibilidad ambiental, al disponer de más recursos para conservar el patrimonio natural y cultural, considerado en esta nueva concepción turística como pilar fundamental de la actividad.

Localmente, el componente promocional de estas actuaciones podría llegar a incrementar la afluencia, suponiendo indirectamente una mayor presión sobre los recursos naturales y culturales.

Estos impactos serían de tipo indirecto, a medio plazo, difusos, reversibles, y de magnitud mínima generalmente.



7.2.2 Medidas Correctoras

El Plan incluye medidas destinadas a orientar los esfuerzos de fomento del asociamiento, modernización e internacionalización a la promoción de nuevos destinos y a la desestacionalización de los destinos más consolidados y explotados.

Paralelamente, estas medidas encaminadas a la reducción del efecto ambiental deben ratificarse en fases posteriores de desarrollo del Plan ajustado afluencia y capacidad de carga, especialmente en zonas sensibles y frágiles, y adecuando las actuaciones a la normativa ambiental.

7.3. Programa III. Fomento de la promoción y comercialización turística

7.3.1. Probables efectos ambientales significativos

La valoración ambiental de estas actuaciones es positiva en su componente mayoritario, pues la promoción está ligada indirectamente al mantenimiento del patrimonio natural y cultural, principales integrantes de los recursos turísticos, ya que de esto depende en gran medida la elección de destino por parte del usuario, el grado de satisfacción con la experiencia y, en definitiva, el conjunto de la actividad. El conocimiento generalizado de los bienes culturales y naturales aumenta su puesta en valor y supone una retroalimentación positiva, ya que incentiva a la conservación de los mismos.

No se puede olvidar que estas acciones pueden estar ligadas a incrementos en la afluencia que podrían llegar a tener efectos ambientales negativos indirectos a través del aumento del consumo de recursos y de la presión sobre el patrimonio natural y cultural. Estos efectos serían en todo caso: temporales, a medio plazo, localizados, reversibles, de magnitud mínima y probabilidad desconocida.

Paralelamente, el desarrollo de las nuevas tecnologías repercutirá en el ahorro de recursos naturales (madera, agua, energía, etc.).

7.3.2. Medidas Correctoras

Como criterios del Plan a incorporar a su futuro desarrollo deberán considerarse la adecuación de las estrategias generales a las condiciones específicas de cada destino, la promoción de las actividades menos consuntivas de recursos y la desestacionalización en los destinos más saturados, diversificando la oferta en el territorio en los periodos de máxima afluencia para reorientar los flujos.



7.4. Programa IV. Cualificación de los recursos humanos.

7.4.1. Probables efectos ambientales significativos

Desde el punto de vista ambiental la formación es fundamental para promover el ahorro de recursos y la eficiencia en el uso de los mismos y, en general, para implantar sistemas de gestión medioambiental y de la calidad eficientes. A su vez puede ayudar a diversificar y reorientar la oferta turística disminuyendo indirectamente la presión sobre los recursos y espacios más sensibles.

7.5. Programa V. Gestión de calidad y atención al turista en destino

7.5.1. Probables efectos ambientales significativos

El desarrollo de estas actuaciones resulta esencial ya que la calidad total supone una serie de acciones encaminadas a la mejora continua y la participación de todos los agentes implicados, repercutiendo de forma directa en la mejora del medio ambiente mediante la reducción de los efectos de la actividad turística, a través del incremento de la eficiencia en el uso de los recursos, de la reducción del consumo de los mismos y de los vertidos asociados, de la reutilización de subproductos utilizando técnicas de valoración y del incremento de las cuotas de separación en destino y reciclaje.

7.6. Programa VI. Innovación e investigación turística

7.6.1. Probables efectos ambientales significativos

Las actuaciones desarrolladas en este programa van encaminadas a alcanzar la sostenibilidad turística en último término por lo que se consideran ambientalmente muy positivas de forma general.

Localmente, el “Apoyo a los proyectos experimentales en creación de producto y nuevas formas comerciales” podrían conllevar efectos asociados negativos si se plantean sobre espacios saturados o ambientalmente sensibles.

Serían impactos indirectos, temporales, a medio plazo, localizados, reversibles, de magnitud mínima y probabilidad desconocida.



7.6.2. Medidas Correctoras

Analizar los proyectos experimentales y sus posibles repercusiones tratando de evitar que puedan suponer incrementos de demanda en épocas de máxima afluencia principalmente en las zonas más sensibles.

7.7. Programa VII. Solidaridad en materia turística

7.7.1. Probables efectos ambientales significativos

Estas medidas aluden al conjunto de obligaciones y compromisos, legales y éticos, tanto nacionales como internacionales, que se derivan de los impactos que la actividad de las organizaciones producen en el ámbito social, laboral, medioambiental y de los derechos humanos, por lo que las actuaciones de este programa se valoran ambientalmente como muy positivas e integradoras.

7.8. Programa VIII, Sistema de información y apoyo a la gestión

7.8.1. Probables efectos ambientales significativos

La repercusión ambiental de estas actuaciones resulta muy positiva, ya que van a suponer el enfoque del resto de actuaciones, optimizando procesos, previniendo posibles incidencias, dándoles una visión de conjunto más globalizada e integradora.

En concreto el Programa de adaptación a las condiciones del cambio climático será esencial a su vez para prever acontecimientos futuros y establecer medidas de mitigación a medio plazo, asegurando la sostenibilidad económica y social.



8. EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS.

Finalizado el periodo de información pública y audiencia al que han sido sometidos por el órgano promotor el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2008-2011 y su correspondiente Informe de Sostenibilidad Ambiental, a continuación se presenta un resumen de las alegaciones y observaciones recibidas durante dicho periodo.

La **Consejería de Salud** presentó tres alegaciones al Informe de Sostenibilidad Ambiental: la primera referida al epígrafe 6 (programa de seguimiento, indicadores de flujo/impacto) proponiendo incluir en estos indicadores los correspondientes a “calidad de las aguas de baño”; la segunda en relación con el epígrafe 6 (programa de seguimiento, indicadores de respuesta, conservación del litoral) sugiriendo utilizar la expresión “evaluación de la calidad” o “clasificación y estado de la calidad” en vez de “calificación sanitaria”, respecto a las aguas de baño continentales y litorales; y la tercera al epígrafe 4 (resumen del proceso planificador, coherencia externa) para incluir, entre los planes relacionados, el Plan Andaluz de Salud. Las tres alegaciones se consideraron pertinentes y han sido asumidas por el Plan.

La **Consejería de Igualdad y Bienestar Social** presentó numerosas alegaciones al Plan:

- En relación a la Orientación Estratégica B.2 (incorporación de criterios generales de accesibilidad), se sugería la adaptación del transporte urbano, la eliminación de barreras urbanísticas y la adaptación de la información a las personas con discapacidad. Estas alegaciones se consideraron pertinentes y se han asumido por el Plan, en algunos casos incorporándose a los contenidos de la Memoria Informativa. También se efectuaban propuestas relativas a “soluciones para solventar la inaccesibilidad”, “baremación sobre lugares más accesibles”, “accesibilidad a puestos de trabajo para personas con discapacidad”, “mención a normativa sobre accesibilidad y ayudas técnicas” y “programación de actividades turísticas accesibles”, que tienen un carácter no coincidente con el de las Orientaciones Estratégicas del Plan.
- Orientaciones estratégicas B.3 y B.4. Se planteaba incluir “turismo social de personas mayores” entre los segmentos prioritarios, con criterios como mejorar la calidad de vida de las personas mayores andaluzas, impulsar las actividades de tiempo libre, fomentar las relaciones humanas y favorecer el conocimiento geográfico y cultural de Andalucía y de otras Comunidades Autónomas. Esta propuesta, tras ser valorada, no se ha incorporado al Plan por suponer una modificación sustancial de sus contenidos.
- Orientación Estratégica C.7. Se proponía incluir a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social entre los departamentos que deben coordinar y adecuar la información turística. Se ha considerado pertinente y asumible por el Plan.
- Memoria Informativa. Se planteaban observaciones acerca de los programas de vacaciones del IMSERSO, que han sido integradas en dicha Memoria.



La **Consejería de Gobernación** presentó cinco alegaciones al contenido del Plan:

En relación con la Orientación Estratégica C.4. se planteaba incorporar los consumidores al club de producto, observación que no se ha considerado pertinente, ya que el club de producto agrupa a los productores para ofrecer a los mercados.

El resto de alegaciones se han estimado pertinentes y asumibles por el Plan: citar el derecho de los consumidores a una información veraz (Orientación Estratégica C.7); incorporar el consumo en gestión de calidad y atención al turista en destino (Medida V.4); incluir en el Programa V (Oficinas de atención al visitante) el Centro Europeo de información al consumidor y puntos de reclamaciones; e incorporar el Sistema de Arbitraje Turístico como medio de resolución de conflictos.

La **Consejería de Obras Públicas y Transportes** realizó una serie de observaciones y sugerencias en materias relacionadas con la ordenación del territorio y el urbanismo, todas ellas pertinentes y asumibles en el marco del Plan. Así, la **Secretaría General de Ordenación del Territorio** echaba en falta una referencia expresa al Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), máxime teniendo en cuenta que el PGTS 08-11 es un Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio y que la Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía (artículo 17) prevé para este tipo de planes la inclusión, entre otros aspectos, de “la justificación de la coherencia de sus contenidos con el POTA”. Además, se proponía incluir en el texto del Plan un apartado denominado “Coherencia del PGTS con el POTA”, señalando aquellas previsiones del Plan que se relacionan con algunas determinaciones del POTA, en concreto la Directriz 53 y las Normas 113 y 150.

Por su parte, la **Dirección General de Urbanismo**, y en relación a la intervención pública en espacios turísticos (Planes Directores de grandes ámbitos y Marcos Estratégicos de Actuación Turística), consideraba que debería precisarse qué grado de vinculación se ejercería respecto al planeamiento urbanístico, pudiendo determinarse distintos grados o la simple recomendación de sus determinaciones. También se echaba en falta una mayor referencia al planeamiento urbanístico (general o de desarrollo), especialmente respecto al litoral andaluz, donde todavía se conservan importantes oportunidades de aprovechamiento que sólo cabe aprovechar frenando las tendencias de colmatación de los espacios vacíos por las urbanizaciones residenciales.

La Asociación **SKAL Andalucía Destino Excelente** realizó diversas observaciones sobre lenguaje, contenidos, participación activa y financiación que se resumen a continuación:

- En primer lugar, se estimaba que se debería pasar de un Plan participativo a un Plan de gestión compartida. En esa misma línea, la Asociación mantenía que los grupos de profesionales del sector turístico andaluz carecían de interlocución ante las instancias públicas. Estas observaciones se han considerado de interés, y en el Plan se recoge la



necesidad de integrar a los profesionales del turismo en las tareas de toma y ejecución de decisiones. No obstante, conviene recordar que en la actualidad ya existe una fórmula de implicación de los agentes sociales, desarrollada a través del VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía y del III Pacto Andaluz por el Turismo.

- Se proponía la integración de Turismo Andaluz y CINNTA en el Plan a través de la Agencia para la Promoción y la Innovación del Turismo en Andalucía. Es una propuesta a valorar pero cuya decisión no corresponde al ámbito del Plan.
- Se ha considerado pertinente y asumible la propuesta de crear una Unidad de Seguimiento de las informaciones de los medios de comunicación para reaccionar de forma inmediata y conjunta entre la Administración Pública y el sector privado.
- Se solicitaba un mayor esfuerzo de financiación del Programa 2 “Fortalecimiento de Tejido Empresarial Andaluz”, aumentando dicha partida hasta el 20% del total. Aunque esta partida presupuestaria no represente el porcentaje que sugiere SKAL, se considera que supone una cantidad importante, ya que se aproxima a los 60 millones de euros.

La **Confederación de Empresarios de Andalucía** formuló alegaciones sobre diversos apartados del texto del Plan y una observación más global sobre el enfoque del Informe de Sostenibilidad Ambiental:

- Respecto al glosario de conceptos, consideraban conveniente incluir una definición diferenciadora de la oferta turística reglada y no reglada, en sustitución de las acepciones de turismo empresarial, turista vinculado al ocio y turismo vacacional. Se ha considerado pertinente añadir las definiciones de oferta reglada y no reglada para diferenciar el diferente carácter de las iniciativas turísticas.
- En el apartado “el tejido empresarial y el empleo” (página 17), consideraban necesario hacer mención a la estacionalidad turística como una de las causas de la temporalidad laboral, tal como recoge el Plan de Calidad Turística de Andalucía 2006-2008. En relación a este tema no existe suficiente consenso entre los agentes sociales.
- En relación con el apartado B.8. “internacionalización de la empresa turística andaluza” la C.E.A. consideraba conveniente una mención que expresara la voluntad de la Administración Andaluza para la creación de un Fondo Mixto de Inversión Turística, que sirviera de apoyo a la expansión de las empresas turísticas andaluzas en el extranjero. Es preciso realizar una valoración detenida de esta propuesta por sus múltiples implicaciones en la proyección exterior y en la deslocalización de establecimientos. No obstante, el Plan no es tampoco el ámbito de decisión de este tema.
- También se apuntaba que en el Informe de Sostenibilidad Ambiental se debían recoger los posibles efectos del cambio climático en la oferta turística y el empleo, la pérdida del tejido empresarial en las zonas más vulnerables y el incremento del desempleo (página 70). Esta alegación se ha considerado pertinente.
- La alegación de fondo al Informe de Sostenibilidad Ambiental solicitaba un cambio de óptica en el tratamiento otorgado al turismo residencial. Conviene aclarar que el enfoque de dicho Informe está necesariamente vinculado a los contenidos preceptivos del Documento



de Referencia, emitido por la Consejería de Medio Ambiente con carácter previo a su elaboración. Se comparten muchas de las apreciaciones de la alegación sobre la necesidad de estudiar a fondo la relación coste-beneficio para la sociedad andaluza de las modalidades de turismo basadas en el alojamiento en vivienda, lo cual no es óbice para que no queden adecuadamente reflejados en el Informe las visibles y contundentes diferencias en efectos ambientales asociados a una y otra modalidad y la justificación del empeño del Plan en centrar su actuación en mejorar el entorno de funcionamiento y desarrollo de los establecimientos turísticos empresariales.

Por último, **Comisiones Obreras de Andalucía** formuló numerosas alegaciones, una de ellas referida a contenidos de carácter informativo y el resto a cuestiones de carácter más programático.

Se han aceptado las propuestas que afectaban a las páginas 16, 29 y 42 (sol y playa), 43 (rural y naturaleza), 47 (vías pecuarias) y 49 (MEAT Costa de la Luz-Cádiz, terminal de cruceros de Cádiz, y oferta de playas en Costa Tropical). Las acciones semilla y la red de oficinas se consideran transversales y por ello no se citan específicamente en cada MEAT. También se consideran convenientes la propuesta de la página 88 (concertación social, y el reforzamiento y mejora de la oferta de alojamiento en campings).

No se han considerado pertinentes las siguientes alegaciones:

- En relación a la página 42 (turismo cultural) se hacía referencia a la cualificación profesional de los acompañantes. No se ha considera una prioridad a este nivel, ya que la cualificación de los guías actuales se estima adecuada.
- La referencia al turismo fluvial en la Costa de la Luz (que se solicitaba en la página 46) no se corresponde con la prioridad a nivel regional.
- En la página 47, las propuestas aluden a productos ecuestres y no a prioridades de segmento.
- En la página 48, no se entiende la alusión a descoordinación. La ruta andaluza de cruceros sería un producto interesante, pero no se corresponde con el tratamiento que se ha dado en el Plan a los segmentos.
- En relación con la página 49, el turismo fluvial sí aparece, mientras que no se considera prioritario el golf en Huelva, no se considera que la motivación cultural sea prioritaria para el viaje en el Campo de Gibraltar, ni beneficioso para la Axarquía su segregación de la Costa del Sol, ni adaptado a las condiciones de sostenibilidad el otorgar prioridad al segmento de golf en Almería.



9. DETERMINACIONES AMBIENTALES A CONSIDERAR EN LA PROPUESTA DEL PLAN GENERAL DE TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA

Entre las determinaciones ambientales a considerar en la propuesta del Plan están las medidas correctoras previstas para los efectos ambientales previsibles de la ejecución de cada uno de los programas de actuación, indicadas en el apartado 7 de esta memoria.

Asimismo, se aplicará un programa de seguimiento ambiental que deberá realizar la evaluación en continuo de la integración ambiental del Plan de Turismo Sostenible de Andalucía para alcanzar un elevado nivel de protección del medio ambiente y promover el desarrollo sostenible.

Los principales objetivos que persigue son:

- Verificar la información que figura en el INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.
- Constatar si la evaluación de los efectos significativos sobre el medio ambiente realizada durante el proceso de aprobación del Plan se adecua a los efectos reales de su aplicación.
- Identificar con prontitud posibles desviaciones en dicha evaluación así como efectos adversos no previstos.
- Evaluar la aplicación de las medidas correctoras para dichos efectos.
- Identificar las oportunas medidas para corregir y evitar las desviaciones observadas y los efectos no previstos.
- Valorar el grado de integración ambiental del Plan y su contribución al desarrollo sostenible.

Para la consecución de tales objetivos, el Comité de Seguimiento del Plan garantizará por medio de una Comisión de Seguimiento de la que formará parte la Consejería de Medio Ambiente, de forma conjunta con la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, que en el desarrollo de éste se respeten los principios y directrices de protección ambiental acordes con lo determinado a lo largo del proceso de Evaluación Estratégica, en particular con lo que se recoge en el Informe de Sostenibilidad Ambiental y en la Memoria Ambiental.



A tal efecto las principales funciones de la Comisión serán:

- Poner en marcha las medidas contempladas en el Plan para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente.
- Realizar las comprobaciones que considere necesarias para verificar la información que figura en el Informe de Sostenibilidad Ambiental en lo relativo a las repercusiones ambientales del Plan.
- Recabar la información que estime oportuna de las administraciones afectadas y público interesado.
- Desarrollar y ajustar el sistema de indicadores para el control de los efectos ambientales previstos, las posibles desviaciones, y los efectos adversos no contemplados inicialmente.
- Adaptar el sistema de indicadores al objeto de identificar la contribución de cada medida a la sostenibilidad del programa.
- Proponer las medidas necesarias para corregir y evitar dichas desviaciones y efectos adversos.
- Hacer valoraciones globales y particularizadas de la integración ambiental conseguida durante la ejecución de las medidas contempladas en cada uno de los ejes directores del Programa.
- Introducir la información relativa al seguimiento del Plan en el Fondo Documental de Evaluaciones Ambientales de Planes y Programas que creará la Consejería de Medio Ambiente en su página Web conforme a la legislación sobre acceso a la información ambiental y participación pública en materia de medio ambiente.
- Elaborar un organigrama de responsabilidades y funciones, así como un programa de trabajos/actividades, (visitas, calendario de reuniones, cronograma de informes, etc.) al objeto cumplir adecuadamente con las labores y responsabilidades anteriormente expuestas.



9.1 Sistema de indicadores

La Memoria Ambiental es el documento que analiza la coherencia del proceso de evaluación ambiental realizado hasta el momento, por lo que el sistema de indicadores que propone persigue dos objetivos: el de ser consecuente con los objetivos de seguimiento ambiental planteados en este capítulo, y el de integrar en un solo sistema las variables ambientales recogidas en todos los documentos que han conformado el proceso hasta el momento

Según indica el Reglamento (CE) 1698/2005 los programas deben contar con un sistema de indicadores relacionados con la situación inicial, la ejecución financiera, de aplicación de resultados y de repercusiones, así como una serie de indicadores adicionales específicos. Por su parte la Ley 9/2006 menciona la necesidad de proporcionar indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables en cada caso.

El Documento de Referencia propone para la Evaluación Ambiental del Plan la elaboración y utilización de un sistema de indicadores ambientales de distinto carácter (fuerza motriz, presión, estado y respuesta), en los que se incluye además de la orientación ambiental, la componente social y económica de la sostenibilidad. Estos indicadores han sido incorporados al proceso planificador.

El sistema de indicadores básico se compone de las siguientes variables:

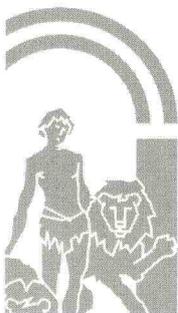
▪ **Modelo territorial**

Ocupación del suelo

- Número de municipios turísticos por ámbitos. Inventario.
- Número de campos de golf de interés turístico. Inventario.
- Número de instalaciones ecuestres de interés turístico. Inventario.
- Número de puertos deportivos. Inventario.

Estructura socioeconómica

- Número de empleos en el sector turístico por ámbitos. Estadística.
- Número de empleos en establecimientos hoteleros del sector turístico por meses y ámbitos. Estimación.
- Ingresos anuales generados por el turismo alojado en establecimientos hoteleros por ámbitos. Estimación.



- Ingresos anuales generados por turistas alojados en viviendas vacacionales. Estimación.

Estructura de la oferta y la demanda

- Número de establecimientos turísticos en Andalucía por ámbitos (litoral, rural de interior y urbano de interior). Inventario.
- Plazas de alojamiento regladas por ámbitos. Inventario.
- Número de instalaciones congresuales y para reuniones. Inventario.
- Número de viviendas de potencial uso turístico en el litoral y rural de interior. Estimación.
- Estacionalidad de la demanda. Índice de Gini por ámbitos.

▪ **Indicadores de flujo/impacto**

Presión humana

- Número de turistas por 100 m² de playa en día de máxima afluencia. Estimación.
- Número anual de turistas que visitan los centros de visitantes y centros de interpretación en espacios naturales protegidos. Estimación.
- Número anual de turistas que visitan los monumentos, museos y centros de interpretación culturales. Estimación.

Cambios de uso del suelo

- Construcción de viviendas de potencial uso turístico por ámbitos. Estimación.
- Superficie ocupada por establecimientos turísticos de nueva implantación en el litoral. Estimación.
- Superficie ocupada por establecimientos turísticos de nueva implantación en el medio rural de interior. Estimación.

Consumo de energía

- Consumo de energía por turista y día en establecimientos reglados. Estimación.
- Energía consumida en desplazamientos en destino por turista y día. Estimación.



Consumo de agua

- Consumo de agua anual de las viviendas vacacionales. Estimación.
- Consumo medio regional de agua por turista y día. Estimación.
- Consumo por habitante y día en municipios litorales por estaciones. Estimación.
- Volumen de agua reutilizada en establecimientos turísticos y en instalaciones deportivas de interés turístico. Estimación.

Generación de residuos

- Estimación de los residuos generados por turista y día. Estimación.

Contaminación atmosférica

- Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) por turista y día. Estimación.

▪ **Indicadores de estado/ calidad**

Calidad de vida residencial

- Evolución del factor de calidad del medio urbano percibida recogido en las encuestas a turistas. Encuesta.

Recursos hídricos

- Balance hídrico por cuencas. Estadística.

Calidad del agua costera y continental

- Calidad del agua litoral. Estadística.

▪ **Indicadores de respuesta**

Planeamiento urbanístico

- Nivel de crecimiento de viviendas contemplado en las revisiones de planeamiento general de los municipios turísticos. Estimación.
- Superficie calificada de uso turístico por ámbitos. Estimación



Agenda 21

- Municipios turísticos con Agendas 21. Inventario.

Medidas empresariales y municipales

- Sistemas de Gestión Medioambiental (Reglamento EMAS o ISO 14001) implantados en establecimientos y/o otras empresas turísticas. Inventario.
- Sistemas de Gestión de la Calidad implantados en empresas turísticas. Inventario.
- Número de establecimientos que incorporan medidas de ahorro y eficiencia en el uso del agua. Inventario.
- Número de municipios declarados Municipio Turístico Sostenible (Reglamento CE 761/2001 EMA). Inventario.

Actuaciones de colectivos sociales

- Número de actuaciones en campañas de sensibilización medioambiental llevadas a cabo por agentes sociales. Inventario.

Tratamiento de aguas residuales

- Número de municipios turísticos con tratamiento de aguas residuales adaptado a la Directiva Comunitaria. Inventario.
- Número de establecimientos turísticos ubicados fuera de las redes urbanas que han implantado sistemas de depuración de aguas residuales. Estimación.
- Número de campos de golf de interés turístico que se abastecen con aguas reutilizadas. Inventario.

Tratamiento de residuos urbanos

- Número de municipios turísticos con medidas de recogida selectiva. Inventario.
- Número de establecimientos turísticos con medidas de recogida selectiva. Estimación.
- Número de establecimientos que incorporan medidas para la reducción y tratamiento de los residuos generados. Inventario.

Energía

- Número de establecimientos que han incorporado instalaciones de autoabastecimiento energético. Inventario.



- Número de establecimientos que han incorporado medidas de ahorro y eficiencia. Inventario.
- Número de municipios que han incorporado medidas de ahorro y eficiencia energética e instalaciones de autoabastecimiento energético. Inventario.

Conservación del litoral

- Medidas adoptadas por municipios litorales para la integración de actividades turísticas en el medio. Inventario.
- Número de municipios con la Bandera AENOR de playa certificada (ISO 14001).
- Calificación sanitaria de las aguas de baño continentales y litorales. Inventario.

Conservación del patrimonio (natural, cultural y del paisaje)

- Medidas de adecuación del medio natural para el uso turístico. Inventario.
- Medidas de adecuación de los recursos culturales para el uso turístico. Inventario.
- Medidas de adecuación y protección del paisaje. Inventario.
- Municipios adheridos a la Red de Gobiernos Locales+Biodiversidad.

Movilidad

- Número de municipios que incorporan redes de desplazamiento con medios no motorizados. Inventario.
- Número de municipios que incorporan medios para la movilidad colectiva de turistas. Inventario.



Esta memoria ambiental es preceptiva y se tendrá en cuenta en el Plan por parte del órgano promotor antes de su aprobación definitiva.

El órgano promotor elaborará la propuesta de Plan tomando en consideración el Informe de Sostenibilidad Ambiental, las alegaciones formuladas en las consultas y esta Memoria Ambiental.

SEVILLA, a 28 de Septiembre de 2007

LA DIRECTORA GENERAL DE
PREVENCIÓN Y CALIDAD
AMBIENTAL



Fdo: Esperanza Caro Gomez

EL DIRECTOR GENERAL DE
PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN
TURÍSTICA



Fdo: Antonio Muñoz Martínez

